



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15064

05/06/2020

36304

AUTOR/A: MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

La situación económico-financiera del Puerto de Málaga antes de la pandemia se puede calificar de buena, tras varios años de crecimiento en los tráficos en general y, en especial, la consolidación del granel alimentario y de los contenedores de import/export. La actividad de cruceros, aunque mostraba cierta debilidad, alcanzaba más de 450.000 pasajeros y, más de 300 escalas.

Estos resultados, unidos a una operación de venta de acciones de una sociedad participada realizada a primeros de 2020, han permitido a la Autoridad Portuaria llegar a la fecha de declaración del estado de alarma, con el mejor valor de fondo de maniobra de la última década.

Si bien la incertidumbre sobre la evolución de ciertos tráficos sigue siendo elevada, las previsiones disponibles a día de hoy indican una pérdida de ingresos significativos, por dos causas principales:

- La caída de tráficos en general y de pasajeros en particular, que se traducen en una pérdida superior a los 3,8 millones euros en tasas de utilización.
 - Por áreas de actividad, los cruceros reducen la cifra estimada a la facturación existente antes de la pandemia en 2,6 millones de euros, esto es, se computan solo 685.000 euros, considerando conjuntamente la tasa del buque y la del pasaje.
 - Las líneas regulares reducen la cifra estimada en 900.000 euros, quedando su repercusión total en 1,7 millones de euros como consecuencia de la



incertidumbre asociada a la Oferta Pública de Empleo (OPE) 2020, y una reducción muy significativa de la carga rodada durante la pandemia, que se prevé que se mantendrá, aunque no tan intensamente, a lo largo del año. También se consideran conjuntamente las tasas del buque, pasaje y mercancía.

- En las mercancías, se prevé una reducción significativa de la mercancía general en contenedor y en los vehículos en régimen de mercancía, ambos muy afectados por la caída en la demanda de bienes de consumo tanto nacional, como en los mercados internacionales. Dicha reducción se computa en 300.000 euros.
 - No se prevén efectos significativos en los graneles sólidos ni en los líquidos.
- Medidas de ayuda y estímulo reguladas por el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, que se han evaluado en una reducción de la cifra de negocio superior a 1 millón de euros; así como una afección provisional sobre la tesorería, que obliga a suscribir una póliza de crédito a corto plazo para cubrir unas necesidades adicionales de financiación de 1,5 millones de euros.

El número de empresas que han solicitado acogerse a las medidas de estímulo son actualmente 25, si bien es previsible la entrada de nuevas solicitudes.

Respecto al porcentaje en el que se estima el impacto a las empresas de estas medidas, se indica que se evalúan dos grupos perfectamente identificados:

- Terminales de Pasajeros. 2 empresas concesionarias. Reducción de la tasa de ocupación al 60%, con un impacto alrededor de 530.000 euros.
- Resto de actividades. Más de 20 empresas. Reducción media del 10% con un impacto alrededor de 350.000 euros.

Sobre otras medidas que se van a llevar a cabo para reimpulsar la economía del puerto de Málaga, se establecen tres tipos de medidas: las de estímulo contenidas en el citado Real Decreto-ley; las orientadas a dotar de liquidez a las empresas, una contenida en el Real Decreto-ley y otras establecidas de forma específica por la Autoridad Portuaria; y, finalmente, las medidas de reactivación económica derivadas de la puesta en marcha del Plan de Inversiones.

Entre las medidas de estímulo contenidas en el Real Decreto-ley 15/2020, pueden indicarse:





- Supresión de los mínimos de la Tasa de Actividad (artículo 18), evaluada en alrededor de 360.000 euros.
- Reducción de la cuantía básica S de la Tasa del Buque (artículo 19) en un 50% en los tráficos de corta distancia, estimada en más de 112.000 euros.
- Reducción de la indemnización por tráficos mínimos (artículo 16), que se estima en una reducción de ingresos de alrededor de 300.000 euros.

Asimismo, otras medidas orientadas a dotar liquidez a las empresas serían:

- Aplazamientos excepcionales contenidos en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por el que se ampliaron los vencimientos de las liquidaciones pendientes hasta el 30 de abril, después prorrogado hasta el 30 de mayo. Este proceso ha supuesto posponer el cobro de 965.000 euros por un periodo superior a los 75 días en muchos casos, generando liquidez a las empresas por un importe aproximado de 210.000 euros.
- Aplazamiento por 6 meses sin intereses ni garantías regulado por el artículo 20 del Real Decreto-ley 15/2020, para las tasas devengadas desde la declaración del estado de alarma y hasta el 30 de junio. Se estima que será necesario financiar a corto plazo una cifra superior a 1,5 millones de euros, generando liquidez a las empresas por un importe aproximado de 750.000 euros
- Disminución del plazo de pago a proveedores. Como medida de apoyo a las empresas y para aliviar la situación de pymes, se decidió acortar el plazo de pago al mínimo posible, pasando de los 30 días habituales al mínimo imprescindible en su tramitación (entre 10 y 15 días). Ha significado adelantar entre 15 y 30 días de pago, una cifra superior a los 2,5 millones de euros, lo que redundará en una generación de liquidez para estas empresas de 240.000 euros.
- Disminución del plazo de devolución de garantías y avales a los proveedores, concesionarios y autorizados. Se han acortado al mínimo imprescindible los trámites administrativos para la devolución de avales y garantías impuestas en efectivo, reduciendo el plazo a menos de una semana.

Para finalizar, entre las medidas de reactivación económica pueden indicarse las siguientes:



- A partir del segundo semestre de 2020, la Autoridad Portuaria de Málaga llevará a cabo la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Empresa aprobado por Puertos del Estado el 26 de noviembre de 2019. Estas inversiones supondrán una inyección económica en la economía malagueña de 40 millones de euros en un período de tres años.
- Para 2021 y siguientes, se ha propuesto para su publicación en la Ley de Presupuestos, una reducción significativa de los coeficientes correctores - artículo 166 Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM)- de las tres principales tasas de utilización: tasa del buque, del pasaje y de la mercancía. Ello se traducirá en una reducción de las tasas superior al 5% en todos los casos, llegando al 10% en la tasa del pasaje, que es la actividad que está siendo más afectada por la pandemia.

Madrid, 10 de agosto de 2020